

CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

En Almería, a 26 de marzo de 2024.

PREÁMBULO

Andalucía Emprende tiene como **misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial** para contribuir a la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza.

Su **objetivo general es fomentar la creación de empresas y empleo** mediante la prestación de servicios de calidad, rigiéndose por los valores de eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, rendición de cuentas, igualdad, gestión del talento, comunidad e Inteligencia y calidad de servicio público por y para las personas emprendedoras.

El presente **Convenio surge para dar una respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de impulso al emprendimiento, promocionando la actividad y cultura emprendedora** que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Emprender como **marco de cooperación** entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente documento,

REUNIDOS

De una parte, **D. Daniel Escacena Ortega**, en calidad de **Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende)** con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1ª planta, sala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Y de otra parte, **Dña. María del Mar Vázquez Agüero**, en calidad de **Alcaldesa- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería**, con C.I.F.:P-04013001 y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la Constitución s/n, C.P.04003 de Almería, designada por acuerdo plenario de diecisiete de junio de 2023 y actuando en representación del Ayuntamiento de Almería en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.b) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

I.-Que, Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, perteneciente al Sector Público Andaluz de acuerdo con lo establecido en el **artículo 78 y ss de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la**

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	25/03/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		http	irFirma

Administración de la Junta de Andalucía. Actualmente está adscrita a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, conforme con lo establecido en el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

II.- Que, en el marco de las políticas de emprendimiento y formación que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Andalucía Emprende inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales y colabora en la Implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales liderados por otros organismos y entidades públicas.

III.-Que, el Excmo. Ayuntamiento de Almería está muy interesado en apoyar la implantación de programas para el fomento de Iniciativas empresariales

IV.- Que Andalucía Emprende al objeto de desarrollar sus fines fundacionales precisa de un local en la ciudad de Almería que cuente con las siguientes características:

- *"Capacidad para acoger hasta 12 puestos para personal técnico, administrativo, servicios informáticos y coordinación provincial.*
- *Con espacio suficiente para albergar un área de atención al público con vestíbulo o recepción, un área para administración y servicios de soporte (back office), un espacio multiusos, para la celebración de reuniones, eventos y jornadas, una zona apta para el alojamiento de, al menos, ocho proyectos empresariales, preferentemente para ser ubicados en despachos independientes o en su defecto, idónea y holgada para acoger dicho número en formato de distribución tipo co-working, así como servicios higiénicos accesibles y sin barreras arquitectónicas y diferenciados por sexo."*

V.- Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, es dueño de pleno dominio del inmueble sito en Calle Alcalde Muñoz número 12, Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, con el número 13.311, Tomo 579, Libro 282, Folio 34, con una superficie de suelo de 375,00 m² y 1.202,29 de superficie de vuelo. En dicho Inmueble actualmente se encuentran ubicadas las dependencias de la Delegación de Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, Edificio "Ingenia Center".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería celebrada el día 9 de febrero de 2024, se aprueba el Convenio por el que se cede a Andalucía Emprende el uso de la planta baja de dicho inmueble con una superficie aproximada de 156,74 m², así como el uso de las zonas comunes de dicha planta, con la finalidad exclusiva de que ésta continúe desarrollando los servicios propios relacionados con sus fines fundacionales, en las condiciones que a continuación se dirán.

El espacio se cede libre de mobiliario, no siendo necesario realizar ninguna obra de adaptación.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	25/03/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			Irma

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) ANDALUCIA EMPRENDE, se compromete, a través de su personal técnico a prestar los siguientes servicios en el inmueble cedido:

- *Promocionar la cultura emprendedora, tutorizar proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial, formación para personas emprendedoras y cualquier otra actividad relacionada con programas y proyectos afectos a los fines fundacionales, en especial y preferentemente, apoyo, asesoramiento y aceleración de proyectos empresariales considerados de naturaleza estratégica en el marco de la normativa aplicable y en la forma que se priorice en el seno de la comisión establecida en la estipulación cuarta del presente convenio.*
- *Puesta en marcha de un programa de pre-aceleración empresarial para proyectos en fase idea y en fase growth. Se desarrollará a partir de la fecha que establezca la comisión de seguimiento contemplada en el presente convenio y consistirá en impartir sesiones de formación en materia empresarial, mentorización de los proyectos y búsqueda de inversión. A través de este programa las start-ups podrán validar su modelo de negocio testándolo para pasar de fase idea a fase comercial y primeras ventas, preparándolos para pasar a una fase de aceleración en programas como "El Cable de AOF", impulsado por la Junta de Andalucía en colaboración con Telefónica. La duración del programa será de 3 meses por edición, con al menos, dos ediciones al año, mientras tenga vigencia el presente convenio de cesión de uso gratuito de inmueble.*
- *Asumir los gastos proporcionales de suministros y servicios ocasionados por el uso del inmueble que serán abonados mediante transferencia bancaria, en un solo pago, durante los tres primeros meses de cada año natural de vigencia del convenio.*

B) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:

- *La cesión del uso de la Planta Baja (156,74 m²), del inmueble sito en la calle Alcalde Muñoz, donde actualmente se encuentran ubicadas las dependencias del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, Edificio "Ingenia Center".*
- *Asumir las tasas, tributos e impuestos correspondientes al inmueble objeto de cesión.*
- *Asimismo asume la parte proporcional de los gastos de electricidad, agua, voz, datos, limpieza y seguridad del inmueble de la superficie que continuará ocupando el Ayuntamiento.*
- *Facilitar la información necesaria y colaborar en el cumplimiento de las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales derivadas de la aplicación del artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales.*

Los Ingresos procedentes de las obligaciones de Andalucía Emprende al amparo de éste Convenio, se imputarán a la Aplicación Presupuestaria A60039902 "OTROS INGRESOS ANDALUCÍA EMPRENDE" del Presupuesto Municipal 2024.

TERCERA.- SEÑALIZACIÓN.

El interior y exterior del inmueble objeto de cesión se señalarán con los identificadores que establezca Andalucía Emprende, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Será competencia del Ayuntamiento de Almería la supervisión, decisión y autorización de la señalización interior y exterior identificativa de "Andalucía Emprende" que será complementaria de la ya existente del Ayuntamiento de Almería "Ingenia Center", que permanecerá durante todo el tiempo de vigencia del convenio.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	25/03/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	PI	50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el seguimiento de los servicios que preste Andalucía Emprende en el inmueble objeto de cesión se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, uno de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.

QUINTA.-VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor, una vez firmado por ambas partes, en la fecha indicada al inicio del documento y tendrá una duración de cuatro años a partir de la misma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

No obstante, el presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo entre las partes previa comunicación por escrito entre aquellas con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo.

Finalizada la vigencia de la cesión de uso gratuito, Andalucía Emprende deberá devolver las instalaciones al Excmo. Ayuntamiento de Almería en el mismo estado en que se ceden al inicio del convenio.

SEXTA.-NORMATIVA.

El mencionado derecho de cesión de uso gratuito se registrará por el presente convenio, en lo no regulado por lo dispuesto en la *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.*

SÉPTIMA.-NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito en los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento del presente convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

OCTAVA.-PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto de la información relacionada con el contenido del presente convenio; así como respecto de los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	25/03/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			Firma

De conformidad con el artículo 26 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

Las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería.

Estando las partes comparecientes, de acuerdo con el contenido de este documento, se firma en fecha arriba indicada.


 Firmado digitalmente
 por 4[REDACTED] MARIA
 DEL MAR VAZQUEZ (R:
 P04[REDACTED]
 Fecha: 2024.03.26
 11:20:04 +01'00'
 (N.º 104013001)

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: Dña María del Mar Vázquez Agüero.
Alcaldesa del Excmo. Ayto. de Almería.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	25/03/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	ificarFirma